ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la presencia del Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA y del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, DIJERON:

- --- Que por Acuerdo General N° 101/2023 se dispone crear la Oficina de Justicia Restaurativa de la Corte de Justicia, a fin de que la misma opere con personal afectado exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- --- Que la Oficina de Justicia Restaurativa tiene como marco fundamental de funciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa presentado por el Dr. Raúl Calvo Soler, objeto de aprobación y contratación por parte de esta Corte de Justicia.
- --- Que sin perjuicio del enfoque orientado inicialmente al Fuero Penal Juvenil, la Oficina también tiene incumbencia en la materia, y en el ámbito del sistema penal de adultos, pudiendo articular acciones de justicia alternativa en la misma dinámica y con iguales fines.
- --- Que a los fines de la conducción de la dependencia, se considera conveniente afectar al Dr. German Grosso como responsable, con la asistencia de la Dra. Catalina Illanes, quienes vienen desempeñando satisfactoriamente tareas de colaboración directa con el mencionado programa, quienes pasaran a cumplir con exclusividad sus funciones en esta Oficina.

- --- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales - LP N° 2352-O, ACORDARON:
- Designar a cargo de la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de San Juan al Dr. German Grosso, DNI 28.773.859, Legajo N° 1532, que reviste como agente con categoría de Secretario de Cámara, y afectar a cumplir funciones en la misma dependencia, a la Dra. Catalina Illanes, DNI 35.192.571, Legajo N° 2609, que reviste como agente con categoría de Escribiente, ambos con carácter de exclusividad.
- 2-Disponer que la Oficina actúe dentro del marco de incumbencias, y de acuerdo a los fundamentos y objetivos que informan el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa presentado por el Dr. Raúl Calvo Soler a estar Corte; ello, sin perjuicio de facultarla para ampliar sus acciones y articularlas en el ámbito del sistema penal de adultos. Asimismo, la dependencia queda facultada para instrumentar los instructivos y protocolo de actuación que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines.

Protocolícese, publiquese en el Boletín Oficial por un día, comuniquese en 3forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese,

Ante mi:

Dr. MARCELO JORGE LIMA MUNISTRO

Dr. Guille mul Horacib De Sapetis

Dr. Man José, E. Victoria

PRESIDENTE

Dr. Javier Vera Frassinelli ETARIO ADMINISTRATIVO CORTE DE JUSTICIA